



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.
Teléfono 987 225 263.
Fax 987 225 264.
Página web www.dipuleon.es/bop
E-mail boletin@dipuleon.es

Jueves, 17 de enero de 2008

Núm. 11

Administración.- Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 169.

Depósito legal LE-I-1958.

Franqueo concertado 24/5.

No se publica sábados, domingos y festivos.

SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)

	Precio (€)
Anual	130,00
Semestral	70,20
Trimestral	36,70
Ejemplar ejercicio corriente	0,65
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90

ADVERTENCIAS

- 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCIONES

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.

Carácter de urgencia: Recargo 100%.



Papel reciclado

S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncios	1
----------------	---

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

Gusendos de los Oteros	2
Camponaraya	2
Santa Marina del Rey	3
Vegaquemada	3
Santovenia de la Valdorcina	3
Villazala	4
Benuza	4
Quintana del Marco	4
Vega de Espinareda	4
Cabreros del Río	4

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Delegación de Economía y Hacienda de Santa Cruz de Tenerife

Anuncio	5
---------------	---

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Anuncio	5
---------------	---

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia

Unidad Especializada de Seguridad Social	6
--	---

Dirección General de Carreteras

Demarcación de Andalucía Occidental	
Unidad de Huelva	6

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas	7
Secretaría General	7

Confederación Hidrográfica del Duero

Comisaría de Aguas	7
--------------------------	---

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León

Sala de lo Contencioso-Administrativo - Valladolid	11
--	----

Juzgados de Primera Instancia

Número dos de León	11
Número cinco de León	11
Número siete de León	13

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

Número dos de Astorga	14
Número uno de Villablino	14

Juzgados de lo Social

Número uno de León	14
Número dos de León	16

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidades de Regantes

Páramo Bajo de León y Zamora	16
------------------------------------	----

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo	16
---	----

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

APROBACION DEFINITIVA DEL ESTUDIO INFORMATIVO DE "CARRETERA LE-243 (TRAMO SANTA MARINA A POSADA DE VALDEÓN)"

Visto el expediente del Estudio Informativo de "Carretera LE-243. Tramo: Santa Marina de Valdeón a Posada de Valdeón", en el cual se propone como alternativa a desarrollar en el proyecto de construcción la solución definida como "Alternativa A 1-A"; y resultando que:

1. El Pleno de la Diputación Provincial, en sesión de 28 de septiembre de 2005, adoptó el acuerdo de aprobación provisional e iniciación del expediente de información pública y de declaración de Impacto Ambiental del Estudio Informativo de referencia, aprobando inicialmente como alternativa a desarrollar en el proyecto la denominada alternativa "A 5" o "Travesía".

2. El citado Estudio Informativo junto con el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, fue sometido al trámite de información pública de conformidad con lo dispuesto en el art. 12 de la Ley 2/1990, de 16 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 73,

de 12 de abril de 2006, y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 68, de 6 de abril de 2006.

3. Por resolución de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León de 3 de septiembre de 2007, se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental sobre el Estudio Informativo de referencia, publicándose la misma en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 188/2007, de 26 de septiembre, y por la que se informa favorablemente el desarrollo de las alternativas A 1 y A 1-A para el desarrollo del proyecto referenciado a los sólo efectos ambientales, siempre y cuando se cumplan las condiciones que se establecen en dicha Declaración.

4. A la vista de la Resolución de Declaración de Impacto Ambiental, y de las alegaciones formuladas en el trámite de información pública, previos los informes del Servicio de Fomento y dictamen de la Comisión Informativa de Fomento de la Diputación, se propone seleccionar como alternativa a desarrollar en el proyecto de construcción la denominada Alternativa A 1-A.

La diferencia entre ambas alternativas A 1 y A 1-A, estriba en el punto final del trazado en Posada de Valdeón, la alternativa 1 termina cerca de los Llanos y la Alternativa 1A en un punto entre Posada y Los Llanos que posibilita su continuación hacia el Norte como variante de Posada de Valdeón.

La alternativa A 1-A, con una longitud total de 3.757 m discurre también por el norte de los tres núcleos de población, es coincidente con la alternativa A 1 hasta las cercanías de Prada de Valdeón donde discurre más al norte y terminando en el punto donde comienza la circunvalación. El recorrido cruza el arroyo Torones y otros arroyos estacionales. Se han previsto 13 obras de fábrica, construcción de varios muros de escollera y 4 intersecciones con las carreteras existentes y la circunvalación.

En virtud de lo expuesto, conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Fomento, el Pleno de la Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2007, acuerda:

Aprobar el expediente de Información Pública del Estudio Informativo de la carretera LE-243. Tramo: Santa Marina de Valdeón a Posada de Valdeón, estimando en parte las alegaciones formuladas y haciendo constar que el mismo incluye la Declaración de Impacto Ambiental, y aprobar definitivamente el citado Estudio Informativo, seleccionando como opción a desarrollar en el proyecto de construcción la alternativa a 1-A, con las condiciones y recomendaciones establecidas en la Declaración de Impacto Ambiental formulada por resolución de la Consejería de Medio Ambiente de 3 de septiembre de 2007.

León, 27 de diciembre de 2007.—El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, Resolución nº 6.046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez. 208

INFORMACIÓN PÚBLICA RELATIVA AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO DE LAS OBRAS DE "MEJORA DE LA CARRETERA DE VEGACERVERA A LA VID"

La Diputación de León, por acuerdo de la Junta de Gobierno de 30 de noviembre de 2007, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, modificado por la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de las obras de "Mejora de la Carretera de Vegacervera a La Vid", así como someter el citado Estudio de Impacto Ambiental al trámite de información pública.

Las actuaciones incluidas en el Proyecto consisten en el ensanche y mejora del trazado actual en los tramos no correspondientes a travesías, previéndose la realización de un tramo en variante de 650 m.l. que desplazará el tráfico por fuera del núcleo de Coladilla. La carretera tiene una longitud aproximada de 11,5 km, y su recorrido discurre en la mayor parte de su trazado a media ladera, por los municipios de La Pola de Gordón y Vegacervera, uniendo los valles de los ríos Bernesga y Torío. Parte de las actuaciones incluidas en el mismo

se sitúan en un Espacio Natural Protegido, Hoces de Vegacervera, zona incluida dentro de la Red Natural 2000 (LIC - ES4130037), por lo que según establece el artículo 45 y el Anexo III de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, el citado Proyecto deberá someterse a Evaluación de Impacto Ambiental.

Mediante la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, se abre el trámite de información pública, que tendrá una duración de treinta días, contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, durante el cual se podrá examinar el documento en las oficinas del Servicio de Fomento de la Diputación de León (plaza de Regla, s/n, de León), y en los Ayuntamientos de La Pola de Gordón y Vegacervera, y formular las alegaciones u observaciones que se estimen oportunas ante esta Diputación Provincial.

León, 28 de diciembre de 2007.—El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, Resolución nº 6.046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez. 209

Administración Local

Ayuntamientos

GUSENDOS DE LOS OTEROS

Por Mafer Sociedad Civil se solicita licencia ambiental para la legalización de una explotación, ya existente, de ganado ovino en la calle Camino Era de Abajo, s/n, de Gusendos de los Oteros.

Se hace público que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por estas actividades puede ejercer el derecho a formular por escrito las alegaciones u observaciones que considere oportunas, en el plazo de veinte días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA (artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León).

Gusendos de los Oteros, 21 de diciembre de 2007.—El Alcalde, Juan Carlos Melón Melón.

13001

12,00 euros

CAMPONARAYA

Habiendo solicitado autorización para construir en las parcelas que se indican del catastro de rústica de Camponaraya, por:

Don Jesús Ignacio Rodríguez Cereijo, que pretende construir un edificio destinado a vivienda unifamiliar en la parcela nº 760 del polígono nº 24 del catastro de rústica, paraje de La Vega en la localidad de Narayola, de este término, calificado como suelo no urbanizable.

Se expone al público por espacio de veinte días en la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas de los días laborables para que pueda ser examinada por cuantas personas se consideren interesadas y presentar las alegaciones que estimen oportunas, según lo establecido en el artículo 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Real Decreto 22/2004, de 29 de enero.

Camponaraya, 20 de diciembre de 2007.—El Alcalde (ilegible).

12867

12,00 euros

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 11 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental para la siguiente actividad:

- Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (Caixa), CIF G-58899998, con domicilio social en avenida Diagonal, 621-628 de la ciudad de Barcelona, representada por don Aníbal Domínguez López, que desea autorización para instalar en el bajo del edificio sito en la plaza de los Portales nº 17 de la localidad de Camponaraya un local destinado a oficina bancaria.

- Camponaraya, 18 de diciembre de 2007.—El Alcalde (ilegible).

12978

11,20 euros

SANTA MARINA DEL REY

Advertidos los errores que a continuación se rectifican en el anuncio aparecido en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 205 correspondiente al día 24 de octubre relativo a licitación de contrato de obras para la “Actuación global de integración de las márgenes del río Órbigo a su paso por Santa Marina del Rey”, se operan las siguientes rectificaciones:

Donde dice: “d) Plazo de ejecución (4 meses)” debe decir: “d) Plazo de ejecución (6 meses)”.

Donde dice: “7. Requisitos específicos del contratista.A) Clasificación ... Categoría c) Anualidad media 215.400,39 euros”, debe decir: “7. Requisitos específicos del contratista.A) Clasificación ... Categoría d) Anualidad media 628.571,41 euros”

Santa Marina del Rey, 22 de octubre de 2007.—El Alcalde, Francisco Javier Álvarez Álvarez.

10959 3,00 euros

VEGAQUEMADA

No habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las obras de “Renovación, ampliación y mejora de servicios básicos en La Losilla 2ª fase”, que fue aprobado inicialmente por la Corporación municipal en fecha 19 de octubre de 2007 y sometido a información pública mediante anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA correspondiente al 29 de octubre de 2007 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, esta Alcaldía ha constatado que dicha aprobación inicial ha quedado elevada a definitiva, de conformidad con el acuerdo plenario y lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con el artículo 17.4 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004 se publica el citado acuerdo para su vigencia y posible impugnación:

IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR RAZÓN DE LAS OBRAS DE “RENOVACIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORA DE SERVICIOS BÁSICOS EN LA LOSILLA 2ª FASE”

Primero. Imponer contribuciones especiales por razón de las obras “Renovación, ampliación y mejora de servicios básicos en La Losilla 2ª fase”, cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada.

Segundo. Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la siguiente forma:

A) Se cifra el coste total de las obras, teniendo en cuenta el informe emitido por el Ingeniero Técnico autor del proyecto D. Pedro Cosmen Martínez, en las cantidades que seguidamente se detallan y que constituyen el hecho imponible:

	Euros
Honorarios redacción documento técnico	1.134,46
Coste de las obras según proyecto	30.000,00
Total	31.134,46

B) Las obras de “Renovación, ampliación y mejora de servicios básicos en La Losilla 2ª fase”, se financian íntegramente por el Ayuntamiento.

C) Con lo que el coste soportado por el Ayuntamiento, por localidades y a efectos de determinar la base imponible asciende al importe del coste de la obra, esto es a 31.134,46 €.

D) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en:

Descripción	Euros
1. Coste previsto de las obra	31.134,46
2. Subvenciones y aportaciones públicas	0,00
3. Costes a cargo del Ayuntamiento	31.134,46
4. Base de las contribuciones especiales: 25% s/31.134,46 €	7.783,62
5. Con cargo presupuesto municipal: 75% coste s/31.134,46 €	22.216,38

Esta cantidad tienen carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuera mayor o menor que el previsto anteriormente, así como si se produjesen modificaciones en las subvenciones comprometidas, se tomará el nuevo coste a efectos del cálculo de las cuotas tributarias, mediante la aplicación del tipo impositivo fijado anteriormente, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, que serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidos en la Ley General Tributaria.

E) Se aplica como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles especialmente beneficiados por las obras.

F) Se fija el valor de los módulos de reparto en: 36,72 €.

G) Aprobar la relación de sujetos pasivos y cuotas individuales asignadas:

Nombre y apellidos	Ref. catas/pol-par	m.l.	€/m.l.	Importe
Hdros. Emiliano Sierra Reyero	955611	11,20	36,72 €	411,26 €
Hdros. Paulina Díez Rodríguez	1155102	16,50	36,72 €	605,88 €
Hdros. Nicanor García Rodríguez y I	1155110	10,70	36,72 €	392,90 €
Hdros. Nicanor García Rguez.	1055511	22,00	36,72 €	807,84 €
Hdros. Braulio García Miranda	Pol. 207, parc. 5006	10,00	36,12 €	367,20 €
Arcadia Yugueros García	1155111	38,40	36,12 €	1.410,05 €
Imelino García Valladares	1155112-13	30,00	36,72 €	1.101,60 €
Aureliano Yugueros García	1155114	18,40	36,72 €	675,65 €
Aureliano Yugueros García	1055510	11,30	36,72 €	414,94 €
Soledad García González	1155115	20,10	36,72 €	738,07 €
M. Pilar González Fernandez	Pol. 10, parc. 114	6,00	36,72 €	220,32 €
Araceli López Reguera	1155103	10,30	36,72 €	378,22 €
M. Ángeles García del Valle	955612	7,10	36,72 €	260,71 €
Totales		212,00		7.784,64 €

H) Se hace uso de la facultad de exigencia anticipada del pago de estas contribuciones especiales previstas en el artículo 33.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

I) En lo no previsto en este acuerdo rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente a la que nos remitimos expresamente.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente día al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Vegaquemada, 5 de diciembre de 2007.—La Alcaldesa, M. Isabel Fresno Fresno.

12408 18,40 euros

SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 22 de noviembre de 2007, el proyecto de urbanización y 1ª desglosado del mismo, de la margen derecha de la vía de acceso de la carretera León-La Bañeza de la localidad de Ribaseca, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Javier García Anguera, visados en fecha 17/07/2007 y 20/11/2007, presentados a instancia de don Óscar Fontanilla Ortega, en representación de Construcciones Esteban Fuente SL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 251 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se expone al público por el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios de la Corporación. Durante dicho periodo podrá ser examinado en las oficinas municipales, en horario de 9 a 14 horas, y presentar las alegaciones que se estimen pertinentes.

Santovenia de la Valdoncina, 5 de diciembre de 2007.—El Alcalde, Francisco González Fernández.

12984 4,20 euros

VILLAZALA

Por doña M^a Asunción Morales San Pedro se ha solicitado licencia para cambio de titularidad de un establecimiento destinado a bar, con emplazamiento en calle Real número 1 de la localidad de Valdesandinas.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villazala, 19 de diciembre de 2007.—El Alcalde, José Antonio Guerrero Villoria.

12966

13,60 euros

BENUZA

Intentada notificación a don Elmin Álvarez Arias, Divina Blanco Fernández, Antonio Arias Arias y otro, Begoña y Rosa Arias Teres, Olga y Francisca Arias Merayo, Susana y Antonio Arias Álvarez, Bonifacia Arias Arias, Ana Belén Arias Gómez, Pilar Arias Abril, Valentina Oviedo Vega, Pelayo Álvarez Calvo, Manuel Calvo Calvo, y no habiéndose podido realizar, se le practica la siguiente notificación a los efectos establecidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, cuyo texto es el siguiente: Por Pizarras Los Templarios SA se ha solicitado licencia ambiental para explotación de pizarra El Plantío, n.º 14.195, en el polígono 14, parcelas 479, 473, 484, 485 y 486, y el polígono 13, parcelas 2107 y 9502 en la localidad de Sotillo de Cabrera.

Por tratarse de una obra a realizar en suelo rústico, se hace público por espacio de quince días, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25.2, b de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y reclamaciones.

En virtud de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental en Castilla y León, se somete a información pública por el término de veinte días hábiles el expediente de solicitud de licencia ambiental, promovido por Pizarras Los Templarios SA, para explotación de pizarra El Plantío, n.º 14.195, en el polígono 14, parcelas 479, 473, 484, 485 y 486, y el polígono 13, parcelas 2107 y 9502 en la localidad de Sotillo de Cabrera.

Lo que pongo en su conocimiento como vecinos colindantes que son del solicitante.

Benuza, 17 de diciembre de 2007.—El Alcalde, Rafael Blanco Blanco.

13058

6,20 euros

QUINTANA DEL MARCO

Por doña M. José Fernández Vecino se ha iniciado expediente de concesión de licencia ambiental conforme a la Ley 5/2005, de 24 de mayo, para una explotación ganadera situada en la calle La Iglesia, s/n, de Quintana del Marco.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se hace público, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad de referencia, en el plazo de veinte días contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, puedan formular las alegaciones que estimen oportunas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Por doña Ascensión Rubio Pérez se ha iniciado expediente de concesión de licencia ambiental conforme a la Ley 5/2005, de 24 de

mayo, para una explotación ganadera situada en la calle Carretera de Alija, n.º 36, de Quintana del Marco.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se hace público, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad de referencia, en el plazo de veinte días contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, puedan formular las alegaciones que estimen oportunas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Quintana del Marco, 12 de diciembre de 2007.—El Alcalde, Pedro T. Vidal Charro.

13018

23,20 euros

VEGA DE ESPINAREDA

Doña Elizabete Alves Oliveira ha solicitado de esta Alcaldía licencia por cambio de titularidad para ejercer la actividad de café-bar, bajo la denominación de "Ely", en local sito en bajo de inmueble sito en la carretera de Candín de la localidad de Sésamo de este municipio.

En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en la Secretaría de este Ayuntamiento de lunes a viernes de 9.45 a 13.45 horas.

Vega de Espinareda, 19 de noviembre de 2007.—El Alcalde, Santiago Rodríguez García.

13003

12,80 euros

CABREROS DEL RÍO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1 y 34.1 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto refundido de la LRHL, la corporación por mayoría absoluta, en sesión ordinaria de 15 de noviembre de 2007 acuerda:

Imponer una contribución especial para la realización de la obras de:

-Renovación de redes, saneamiento y aceras del Fondo de Cooperación Local 2006

-Saneamiento de remanentes del F.C.L. 2006

A efectos de financiar la aportación de este Ayuntamiento a las citadas obras se procede a la ordenación concreta de las mismas, a saber:

-Renovación de redes, saneamiento y aceras del Fondo de Cooperación Local 2006

Coste total de la obra: 59.950 según proyecto.

Coste a soportar por el Ayuntamiento: 18.985.

Módulo de reparto: m.l. de fachada del inmueble.

Cantidad aplicada a los propietarios: 11.086 euros.

Total metros lineales: 333 m.l.

Ordenación metro lineal: 17 euros.

Así mismo los nuevos enganches a la red general 300 euros.

-Saneamiento de remanentes del F.C.L. 2006

Coste total de la obra: 40.000 euros.

Coste ayuntamiento: 13.000 euros

Coste a aplicar a los propietarios: 90 por 100.

Módulo de reparto: m.l. de los inmuebles.

Total metros lineales: 670 m.l.

Ordenación metro lineal: 17,46 euros.

El presente acuerdo provisional se expondrá al público por un plazo de treinta días a partir de la publicación de este anuncio en el

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de edictos a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentar reclamación se entenderá elevado el acuerdo a definitivo.

Firma (ilegible).

12838

7,60 euros

Ministerio de Economía y Hacienda

Delegación de Economía y Hacienda de Santa Cruz de Tenerife

ANUNCIO

Francisco Botana Ballester, Delegado del Ministerio de Economía y Hacienda de Santa Cruz de Tenerife.

Hace saber: Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las liquidaciones en período voluntario que se indican, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Plazos para efectuar el pago:

a) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, el plazo finaliza el día 20 del mes posterior.

b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, el plazo finaliza el día 5 del segundo mes posterior.

Lugares de pago

1. A través de las entidades colaboradoras (bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito) en las que no es preciso tener cuenta abierta, mediante los impresos carta de pago y talón de cargo que deberán recogerse en la Delegación de Economía y Hacienda.

Solicitud de aplazamiento: Se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período voluntario. La presentación de las solicitudes se efectuará en la Delegación de Economía y Hacienda en que deba efectuarse el pago.

Procedimiento de apremio: El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del procedimiento de apremio, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley General Tributaria y en los artículos 70 y siguientes del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, de 29 de julio).

Nombre: Galindo Seguí, Nadia.

Población: León.

Liquidación: 38200700017954.

NIF: 71434192X.

Objeto T.: Ley 28/2005. Infracción art. 19.2 a).

Importe: 301,00.

Nombre: Pollán Fernández, Adriá.

Población: León.

Liquidación: 38200700013004.

NIF: 71426022M.

Objeto T.: L.O. 1/1992. Infracción art. 26.1.

Importe: 90,00.

Santa Cruz de Tenerife, 23 de noviembre de 2007.—El Delegado de Economía y Hacienda, Francisco Botana Ballester. 12246

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

León

SANCIONES

Don Fernando J. Galindo Meño, Jefe de la Inspección de León.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación a efectos legales, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la resolución del acta de infracción, levantadas a los sujetos responsables que a continuación se relacionan.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte del derecho que les asiste para interponer recurso de alzada ante la autoridad que corresponda según la materia (1), en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de esta notificación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y siguientes concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

(1) Relación de Direcciones Generales ante las cuales, según la materia, puede interponerse el recurso de alzada: Seg. Social ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, Obstrucción ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Desempleo ante la Dirección General de Trabajo.

Núm. acta	Sujeto responsable	Importe
I/2007000433	EXCAVACIONES JAERFA SL	1.700,00
I/2007000559	ROSA MARÍA FONTAN JUAN	400,00
I/2007000620	REDY BIERZO SL	1500,00
I/2007000622	ALIPIO ALLER CABERO	2100,00
I/2007000623	SONIA CELESTE TEIXEIRA BENAVIDES	2600,00
I/2007000678	CONSTRUCCIONES JUALVI 2006 SL	1100,00
I/2007000689	RUBÉN ROLDAN FUENTES	420,00
I/2007000690	ÁNGEL GEORGIEV MARÍN	500,00
I/2007000694	PESCADOS VALLEJO SA	300,51
I/2007000731	ESIN EUROPEA DE SERVICIOS INTEGRALES S	2700,00
I/2007000754	ALRERTO LUENGO RODRÍGUEZ	400,00
I/2007000755	COM.B.DRC PROYECCIONES	1000,00
I/2007000756	JONATHAN SANTOS VEGA	500,00
I/2007000760	DOLORES GASPAR PARDO	1500,00
I/2007000761	CERVECERÍA BADEM CB	900,00
I/2007000763	J.G.L.CADENAS SL	626,00
I/2007000767	CONSTRUCCIONES CODECO LACIANA SL	3000,00
I/2007000768	EL MILOUDI BOUFORARA	300,52
I/2007000787	VICENTE FERNÁNDEZ MAGAZ	3005,07
I/2007000793	REDY BIERZO SL	3005,07
I/2007000805	FERNANDO VALCARCE GIRÓN	3005,07
I/2007000825	AURELIANO ALONSO GAZTELUMENDI	600,00
I/2007000829	AMADOR GONZÁLEZ GARCÍA	450,00
I/2007000831	CONSTRUCCIONES SOMABEL SL	2400,00
I/2007084054	CAFETERÍA EL GRECO SL	3000,00
I/2007087892	SAHID ASLAM AKHTAR	1000,00
I/2007090724	SOPROCONSA XXI SL	3000,00
I/2007092138	SOCIEDAD DE TRANSPORTE ROMANA ASTURIANA	3005,07
I/2007094057	ANDRÉS VELA VICARIO	1300,00
I/2007094764	SOCIEDAD DE TRANSPORTE ROMANA ASTURIANA	1500,00
I/2007095673	URUM3SOL SL	500,00
I/2007098101	MARIO OVIDIO GONZÁLEZ PÉREZ	1300,00
I/2007099010	JOSÉ GONZALO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ	2500,00
I/2007099414	ANCRISA LEÓN SL	450,00
I/2007099616	BEATRIZ GONZÁLEZ FRANCO	1500,00
I/2007106282	JOSÉ MARIO GÓMEZ MAYO	1000,00

Firma (ilegible).

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber:

Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92), y utilizando el procedimiento previsto en el número 5 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se ha dictado resolución en el procedimiento sancionador correspondiente al acta de infracción:

Nº: 95875/07

Empresa: Tecniteja SL

Domicilio: C/ Marcelo Macías, 1- 2º Izda. de León
en la que se acuerda la anulación del acta.

Haciéndole saber el derecho que le asiste de formular recurso de alzada, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de esta notificación, ante el órgano superior competente para resolver, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (BOE 8.8.00), y artículo 23 del R.D. 928/1998, de 14 de mayo (BOE 3.6.98).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el interesado podrá, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (Gran Vía de San Marcos, nº 27, de León), al objeto de que le sea notificado el texto íntegro de la resolución.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa: Tecniteja SL, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León, a 28 de noviembre de 2007.

Firma (ilegible).

* * *

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber:

Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92), y utilizando el procedimiento previsto en el número 5 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se ha dictado resolución en el procedimiento sancionador correspondiente al acta de infracción:

Nº: 106383/07

Empresa: Zavayose SLL

Domicilio: C/ Real, s/n, de Villacé (León)

en la que se acuerda la anulación del acta.

Haciéndole saber el derecho que le asiste de formular recurso de alzada, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de esta notificación, ante el órgano superior competente para resolver, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (BOE 8.8.00), y artículo 23 del R.D. 928/1998, de 14 de mayo (BOE 3.6.98).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el interesado podrá, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (Gran Vía de San Marcos, nº 27, de León), al objeto de que le sea notificado el texto íntegro de la resolución.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa: Zavayose SLL, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León, a 28 de noviembre de 2007.

Firma (ilegible).

12454

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia

Unidad Especializada de Seguridad Social

Don Abelardo Febrero Escarda, Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones previsto en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), en redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14), y utilizando el procedimiento previsto en el nº 4 del mismo, se comunica que por la

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, se ha dictado resolución en fecha 16 de noviembre de 2007 por la que se eleva a definitiva el acta de Liquidación nº 31/07, coordinada con acta de infracción a normas de la Seguridad Social nº SP-110/07, levantadas a la empresa: Ingeniería Constructiva y de Edificaciones SL, domiciliada en Avda. de España, 11-2º de Ponferrada (León), dedicada a la actividad de construcción. Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante la Dirección Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Castilla y León, en Valladolid, c/ Antonio Lorenzo Hurtado, 6; en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de su publicación.

El expediente administrativo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, Avda. Simón Nieto, 10-4ª planta.

Firmado: Abelardo Febrero Escarda.

12888

Ministerio de Fomento

Dirección General de Carreteras

DEMARCACIÓN DE ANDALUCÍA OCCIDENTAL

Unidad de Huelva

Por el presente anuncio, la Unidad de Carreteras del Estado en Huelva, sita en la avenida de Italia nº 14 de 21071 Huelva, notifica a todos los interesados aquellas notificaciones personales que han resultado infructuosas en los domicilios expresados, correspondientes a incoaciones de expedientes sancionadores que se tramitan en esta Unidad, por presunta infracción a la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras.

S/ref:

N/ref: H1.07.66

Fecha: 6 de agosto de 2007

Asunto:

Resolución expediente nº H1.07.66D.

DNI 3741065T

Destinatario:

Don Jesús Octavio González Chiluisa. C/ San Antonio 56-5º B. 24009 León.

Visto el expediente administrativo seguido a don Jesús Octavio González Chiluisa, incoado en esta Unidad de Carreteras del Estado en Huelva en virtud de la denuncia formulada el día 22-12-06, consistente en los siguientes hechos:

"Causar daños a la carretera por accidente de circulación con el vehículo matrícula 6485 BVD acaecido en la carretera N-431 p.k. 107+500, por un importe de 606,119 €", y cuya notificación le fue efectuada por oficio remitido con fecha 19-04-07.

Resultando: Que conforme señala el artículo 34.2 de la Ley 25/88, de 29 de julio, de Carreteras, y el 113 del R.D. 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras, es competente este organismo para fijar el importe de los daños causados.

Resultando: Que se concedió al denunciado un plazo de quince días para formular alegaciones, requisitoria que no fue cumplimentada por el interesado.

Resultando: Que se concedió la posibilidad de efectuar el pago voluntario de los daños ocasionados, y que estos no fueron abonados.

Vistos: La Ley de Carreteras y su Reglamento, antes mencionados y demás disposiciones legales aplicables.

Esta Unidad de Carreteras ha resuelto aprobar la liquidación anteriormente notificada e imponer a don Jesús Octavio González Chiluisa la obligación de hacer efectivo su importe.

El ejemplar para la Administración deberá ser remitido a esta Unidad una vez hecho el ingreso para la anotación de la fecha en el expediente y el archivo definitivo.

El pago del citado importe deberá efectuarse en los siguientes plazos, según el artículo 62.5 de la Ley General Tributaria:

- Las notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho plazo sin haber realizado el pago, se procederá por vía de apremio con el recargo del 20%, como establece el Reglamento General de Recaudación en sus artículos 93 a 103.

Contra la presente resolución podrá interponer en el plazo de un mes, a partir de la fecha de recepción de la presente notificación, recurso de alzada ante el Secretario General de Infraestructuras.

El Ingeniero Jefe de la Unidad, Hermelando Corbí Rico.

Durante el plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán comparecer en el expediente, formular las alegaciones y proponer las pruebas que consideren pertinentes.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 13 de diciembre de 2007.—El Ingeniero Jefe de la Unidad, Hermelando Corbí Rico. 12987

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

Expediente: A/24/07848.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del día 30), modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo (BOE de 6 de junio), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 5 de octubre de 2007, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Ángel Valbuena Alonso la oportuna concesión para aprovechamiento de agua del manantial "Hoyobladas", sito en Hoyobladas (Posada de Valdeón), t.m. de Posada de Valdeón (León), con destino a riego en las parcelas 1874 y 1876 del polígono 15.

Oviedo, 24 de septiembre de 2007.—El Comisario de Aguas adjunto, Juan Miguel Llanos Lavigne.

12201

12,00 euros

Secretaría General

ANUNCIO DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE RELATIVO A LA NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN RECAÍDA EN EL EXPEDIENTE SANCIONADOR S/24/0087/06

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador que se indica, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Norte o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias o el correspondiente a la circunscripción del domicilio del denunciado. Los plazos de interposición de ambos recursos serán, respectivamente, de un mes y dos meses a contar desde el día siguiente al de la presente publicación.

Las obligaciones económicas impuestas podrán ingresarse (indicando esta referencia S/24/0087/06) en la siguiente cuenta:

Titular de la cuenta: Confederación Hidrográfica del Norte

Banco de España: 9000

Sucursal: 0046

Dígito de control: 40

C/C: 0200000780

El ingreso habrá de hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

a) Efectuada la publicación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Efectuada la publicación entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Infracciones y Denuncias de la Confederación Hidrográfica del Norte, plaza de España 2, de Oviedo.

Expediente: S/24/0087/06. Sancionado: Yaojun Ni. Tarjeta de Residencia: X-2466890-VV. Término municipal infracción: Castropodame (León). Término municipal infractor: Hospitalet de Llobregat (Barcelona). Resolución: 31 de octubre de 2007. Cuantía de la multa: 90,15 euros. Artículo Ley de Aguas: 116 g). Artículo Reglamento Dominio Público Hidráulico: 315 j). Artículo Régimen Jurídico Procedimiento Administrativo Común: 99.1.

Oviedo, 5 de diciembre de 2007.- El Secretario General, Tomás Durán Cueva. P.D. la Jefa de Servicio de Comunidades de Usuarios, Régimen Sancionador y As. Jurídico. (Resolución 13 de diciembre 2004, BOE 11 de enero de 2005). Paula Fernández Nespral Fueyo. 12629

Confederación Hidrográfica del Duero

Comisaría de Aguas

INFORMACIÓN PÚBLICA

SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº expediente: 2006/2608-LE-ALBERCA-NIP

4219/2007-LE-ALBERCA-NIP

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Corcos:

Nº de Registro General: 51.239

Tomo: Libro 36, folio 56

Nº de aprovechamiento: 8

Nº de inscripción: 1

Clase de aprovechamiento: Riego por gravedad

Nombre del usuario: Don Mariano Llamazares Andrés, doña Rogelia Llamazares Andrés, don Gonzalo Llamazares Andrés, doña María Luisa Llamazares Andrés, doña María Ángela Llamazares Andrés, doña Mercedes Llamazares Andrés, doña María Antonia Llamazares Andrés y don José María Llamazares Andrés.

Término municipal y provincia de la toma: Cubillas de Rueda - León

Caudal máximo concedido: 6,4 l/s

Superficie regada (ha): 8 ha

Título del derecho: 19/12/1972: Prescripción por acta de notoriedad autorizada por Notario de Sahagún, Francisco Riba Soto. 27/06/1974: Orden Dirección General.

El Área de Régimen de Usuarios de este organismo propone que se inicie el trámite de extinción de la concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril.

Por acuerdo de esta Confederación de fecha 10 de octubre de 2007 se dispuso la incoación de expediente de extinción, por caducidad, del derecho al aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de la explotación, durante tres años consecutivos, imputa-

ble al titular, de acuerdo con lo previsto en el artículo 66.2 del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 22 de noviembre de 2007.—La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal.

12443 47,20 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA

SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº expediente: 2006/2610-LE-ALBERCA-NIP
4225/2007-LE-ALBERCA-NIP

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Corcos:

Nº de Registro General: 51.241

Tomo: Libro 36, folio 57

Nº de aprovechamiento: 10

Nº de inscripción: 1

Clase de aprovechamiento: Riego por gravedad

Nombre del usuario: Don Mariano Llamazares Andrés, doña Rogelia Llamazares Andrés, don Gonzalo Llamazares Andrés, doña María Luisa Llamazares Andrés, doña María Ángela Llamazares Andrés, doña Mercedes Llamazares Andrés, doña María Antonia Llamazares Andrés y don José María Llamazares Andrés.

Término municipal y provincia de la toma: Cubillas de Rueda - León

Caudal máximo concedido: 6,4 l/s

Superficie regada (ha): 8 ha

Título del derecho: 19/12/1972: Prescripción por acta de notoriedad autorizada por Notario de Sahagún, Francisco Riba Soto. 27/06/1974: Orden Dirección General.

El Área de Régimen de Usuarios de este organismo propone que se inicie el trámite de extinción de la concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

Por acuerdo de esta Confederación de fecha 10 de octubre de 2007 se dispuso la incoación de expediente de extinción, por caducidad, del derecho al aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de la explotación, durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el artículo 66.2 del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, du-

rante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 22 de noviembre de 2007.—La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal.

12445 47,20 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA

Sobre extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas

Nº expediente: 2006/2609-LE-ALBERCA-NIP

4221/2007-LE-ALBERCA-NIP

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Corcos:

Nº de Registro General: 51.240

Tomo: Libro 36, folio 56

Nº de aprovechamiento: 9

Nº de inscripción: 1

Clase de aprovechamiento: Riego por gravedad

Nombre del usuario: Don Mariano Llamazares Andrés, doña Rogelia Llamazares Andrés, don Gonzalo Llamazares Andrés, doña María Luisa Llamazares Andrés, doña María Ángela Llamazares Andrés, doña Mercedes Llamazares Andrés, doña María Antonia Llamazares Andrés y don José María Llamazares Andrés.

Término municipal y provincia de la toma: Cubillas de Rueda - León

Caudal máximo concedido: 3,2 l/s

Superficie regada (ha): 4 ha

Título del derecho: 19/12/1972: Prescripción por acta de notoriedad autorizada por Notario de Sahagún, Francisco Riba Soto. 27/06/1974: Orden Dirección General.

El Área de Régimen de Usuarios de este organismo propone que se inicie el trámite de extinción de la concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

Por acuerdo de esta Confederación de fecha 10 de octubre de 2007 se dispuso la incoación de expediente de extinción, por caducidad, del derecho al aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de la explotación, durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el artículo 66.2 del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 22 de noviembre de 2007.—La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal.

12446 47,20 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA

SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº expediente: 2006/1674-LE-ALBERCA-NIP

5146/2007-LE-ALBERCA-NIP

En resolución de inscripción de 27 de noviembre de 1968, se autorizó a don Avelino Martínez Martínez para derivar un caudal de 0,75 l/s de aguas del río Esla, pudiendo derivar 18 l/s en jornada discontinua de una hora, en término municipal de Villafer (León), con destino a riego de 0,9456 ha en terrenos de su propiedad.

El Área de Régimen de Usuarios de este organismo propone que se inicie el trámite de extinción de la concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril.

Por acuerdo de esta Confederación de fecha 17 de octubre de 2007 se dispuso la incoación de expediente de extinción, por caducidad, del derecho al aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de la explotación, durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el artículo 66.2 del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 22 de noviembre de 2007.—La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal.

12447 32,00 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA

Argimiro Marceliano Rubio Rubio (09615987D), con domicilio a efectos de notificación en calle Juan Carlos I, n^o 23 I, 24750 - Bañeza (La) (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en Genestacio, pedanía del término municipal de Quintana del Marco (León).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- 2 puntos de toma con las siguientes características:

N^o: 1

Tipo de toma: Pozo

Profundidad (m): 6

Diámetro (mm): 3000

N^o: 2

Tipo de toma: Pozo

Profundidad (m): 5

Diámetro (mm): 2000

- La situación de los puntos de captación es la siguientes:

N^o: 1 y 2

Polígono: 111

Parcela: 22

Paraje: Suertes

Término: Quintana del Marco

Provincia: León

- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Riego de una superficie de 3,20 ha, repartida entre las siguientes parcelas:

Parcela: 22

Polígono: 111

Término: Quintana del Marco

Provincia: León

Superficie parcela riego: 3.2040

- El caudal medio equivalente solicitado es de 2,30 l/s, el volumen máximo anual solicitado de 17.920 m³, siendo el método de extracción utilizado el formado por los siguientes elementos asociados al n^o de captación:

N^o: 1 y 2

Tipo: Motobomba

Potencia (CV): 10

- Las agua captadas se prevén tomar del acuífero: 02.06 -Río Esla-Valderaduey

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105 y 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Quintana del Marco (León), o ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia CP-5237/2007-LE (Alberca-UTE).

Valladolid, 3 de diciembre de 2007.—El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otores.

Nota: Para concesión, extinción de derecho y modificación de características.

12780 28,00 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA

Ayuntamiento de Valderrey (P2418500A), representado por Gaspar Miguel Cuervo Carro (10198277P), con domicilio a efectos de notificación en calle La Estación, 24793 Valderrey (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Valderrey (León).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Sondeo de 80 m de profundidad, 250 mm de diámetro situado en la parcela 5533 del polígono 101 de la localidad de Bustos, pedanía del término municipal de Valderrey (León).

- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Abastecimiento.

- El caudal medio equivalente solicitado es de 0,39 l/s, el volumen máximo anual solicitado de 4.088 m³, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 1 C.V. de potencia.

- Las aguas captadas se prevén tomar del acuífero 02.06: Región del Esla-Valderaduey.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105 y 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Valderrey (León), o ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia CP-3581/2007-LE (Alberca-UTE).

Valladolid, 3 de diciembre de 2007.—El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otores.

Nota: Para concesión, extinción de derecho y modificación de características.

12781 27,20 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA

SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

N^o expediente: 2006/1369-LE-ALBERCA-NIP

5991/2007-LE-ALBERCA-NIP

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Esla:

Nº de Registro General: 11.937

Tomo: Libro 7, folio 51

Nº de aprovechamiento: 29

Nº de inscripción: 1

Clase de aprovechamiento: Usos industriales

Nombre del usuario: Don Juan Flórez Posada

Término municipal y provincia de la toma: Villayandre - León

Caudal máximo concedido: 3.000 l/s

Título del derecho: 18/03/1903: Concesión Gobierno.

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular". De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación e información pública.

Esta Confederación ha acordado iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 26 de noviembre de 2007.—La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal.

12358

40,00 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA

SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº expediente: 2006/1275-LE-ALBERCA-NIP

5140/2007-LE-ALBERCA-NIP

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Esla:

Nº de Registro General: 12.000

Tomo: Libro 7, folio 63

Nº de aprovechamiento: 92

Nº de inscripción: 1

Clase de aprovechamiento: Riego

Nombre del usuario: Doña Casilda Figueroa Alonso Martínez (duquesa viuda de Pastrana)

Término municipal y provincia de la toma: Villafer - León

Caudal máximo concedido: 18 l/s

Superficie regada (ha): 22,40 ha

Título del derecho: 03/08/1960: Orden Dirección General.

Observaciones: Finca "Belvis".

El Área de Régimen de Usuarios de este organismo propone que se inicie el trámite de expediente de la concesión 2006/1275, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

Por acuerdo de esta Confederación de fecha 19/10/2007, se dispuso la incoación de expediente de extinción, por caducidad, del derecho al aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de su explotación durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el artículo 66.2 del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con la disposición adicional sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de la notificación mediante publicación en cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/1992 y el trámite de información pública.

Se procede mediante este acto a notificar al titular el inicio de expediente de extinción de derecho, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común (al no haber resultado posible su notificación), y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 26 de noviembre de 2007.—La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal.

12359

48,00 euros

José Manuel Díez García, con NIF 9.790.679-Q y domicilio en Plaza Vicente García s/n 24276 Santa María de Ordás (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para realizar obras de construcción de nave agrícola de superficie cubierta de 1.081,45 m² y desvío del cauce del arroyo Villapodambre, en el término municipal de Santa María de Ordás, provincia de León.

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

Construcción de nave agrícola de dimensiones 45 x 8,70 m, formada de estructura de hormigón prefabricado y cerramiento de bloque. Desvío del cauce del arroyo Villapodambre en aproximadamente 3,5 m, dejando libre la zona de servidumbre, en la margen derecha del cauce del arroyo Villapodambre, en la parcela nº 14 del polígono 22, en la localidad de Santa María de Ordás, término municipal el mismo, provincia de León.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105 y 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo (RDPH), a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia: OZ 15973/07-LE-S.

Valladolid, 7 de diciembre de 2007.—El Jefe del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Rogelio Anta Otoresl.

12577

22,40 euros

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo –Valladolid

SECCIÓN 001

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por Francisco Álvarez García se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de León de 28 de septiembre de 2007 que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la aprobación definitiva del estudio de detalle del Sector de Suelo Urbano No Consolidado NC 07-01, recurso al que ha correspondido el número procedimiento ordinario 0001936/2007.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, puedan comparecer en el plazo de nueve días como codemandados en indicado recurso.

En Valladolid, a 10 diciembre de 2007.—La Secretaria Judicial (ilegible). 12628

Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO DOS DE LEÓN

13600.

N.I.G.: 24089 I 0010234/2007.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 1032/2007.

Sobre: Otras materias.

De: Luzdivina González García.

Procurador: Purificación Díez Carrizo.

EDICTO

Doña Rosa María García Ordás, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 1032/2007 a instancia de Luzdivina González García, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

-Finca sita en Villacete, Ayuntamiento de Valdefresno, con referencia catastral 000900400TN91D0001DZ, de una superficie de 328 m. Linda con la parcela 15010 del Polígono 102 a nombre de José Luis Cubría Martínez, con la parcela catastral número 000900500TN91D0001XZ, y con la parcela 9001, polígono 102 con referencia catastral 24178102090010000UG.

-Finca sita en Villacete, Ayuntamiento de Valdefresno, con referencia catastral 000900500TN91D0001XZ, con una superficie de 219 metros. Linda con la parcela 15010 del Polígono 102, a nombre de José Luis Cubría Martínez; con la parcela descrita anteriormente y con la parcela 9001 del Polígono 102 y referencia catastral: 24178A102090010000UG

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En León, a 28 de noviembre de 2007.—La Secretaria, Rosa María García Ordás.

12214

28,00 euros

* * *

5317M.

NIG: 24089 I 0200493/2002.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 467/2002

Sobre: Otras materias.

De: BMW Financial Services Iberica, Establecimiento Financiero de Crédito SA.

Procuradora: María Lourdes Díez Lago.

Contra: Enrique Guerrero Gabela, María Teresa Gabela Castañón.

Procurador: Sin profesional asignado, María de las Mercedes GómezViñuela.

EDICTO

En León, a 10 de diciembre de 2007.

En el procedimiento de juicio ordinario número 467/02, seguido en este Juzgado a instancia de BMW Financial Services Ibérica Establecimiento Financiero de Crédito SA, contra María Teresa Gabela Castañón y Enrique Guerrero Gabela, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia nº 274/07.

En León a 14 de noviembre de 2007.

La señora doña Rosa María García Ordás, Magistrada-Juez de Primera Instancia número dos de León, habiendo visto los autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado al número 467/2002 a instancia de BMW Financial Services Ibérica, Establecimiento Financiero de Crédito SA, representada por la Procuradora doña María Lourdes Díez Lago y asistida por el Letrado don Juan Ignacio Fernández García, contra doña María Teresa Gabela Castañón, representada por la Procuradora doña Mercedes Gómez Viñuela y asistida por la Letrada doña Mª Mercedes Almarza Riesco y contra don Enrique Guerrero Gabela, en situación de rebeldía procesal.

Fallo:

1. Que debo estimar y estimo la demanda presentada por la procuradora Sra. Díez Lago en nombre y representación de BMW Financial Services Ibérica Establecimiento Financiero de Crédito SA contra Enrique Guerrero Gabela y debo condenar y condeno al demandado a abonar a la actora la cantidad de 1.957,17 € más intereses pactados.

2. Debo absolver y absuelvo a María Teresa Gabela Castañón de la pretensión contra ella deducida.

No debo hacer especial condena en materia de costas procesales causadas a instancia de la codemandada absuelta y condenando al codemandado Enrique Guerrero al abono de las causadas a instancia de la actora.

Dedúzcase testimonio de la presente resolución que se unirá a las actuaciones archivándose el original en el libro correspondiente.

Así por esta mi sentencia, contra la que se puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación en la forma prevista en el art. 457 de la LEC, cumpliendo lo dispuesto en el art. 449.3 de la LEC, definitivamente juzgado en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Enrique Guerrero Gabela, se extiende el presente para que sirva de cédula de notificación.

En León, a 10 de diciembre de 2007.—El Secretario Judicial (ilegible). 12565 43,20 euros

NÚMERO CINCO DE LEÓN

76000.

N.I.G.: 24089 I 0006714/2007.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 471/2007.

Sobre: Otras materias.

De: Caja Laboral Popular, Cooperativa de Crédito (Caja Laboral).

Procurador: Mariano Muñiz Sánchez.

Contra: Nazareth Rodríguez Naranjo, Miguel Ángel Pellitero Prada.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y REQUERIMIENTO DE PAGO

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Auto:

Juez/Magistrado-Juez, Álvaro Miguel de Aza Barazón.

En León, a 18 de junio de 2007.

Dada cuenta; examinada que ha sido la demanda presentada y los documentos que la acompañan, es procedente dictar esta resolución en base a los siguientes,

Antecedentes de hecho:

Único.-Que en este tribunal se recibió escrito de demanda y documentos, con sus copias, solicitando ejecución sobre bienes hipotecados y/o pignorados siguientes:

Edificio, que forma la fase II, en término de Trobajo del Camino, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León), en la c/ Jazmín, portal nº 5, con vuelta a la calle Camino Picón y con vuelta a la calle Hortensia, donde tiene los portales nº 4 y 6.

Vivienda: con acceso por el portal 5 de la c/ Jazmín, hoy nº 6.

Finca número veinticinco.- Piso vivienda dúplex, sito en las plantas segunda o nivel 2 y bajo cubierta o nivel 3, del edificio, con acceso desde la planta segunda, tipo C.

Se encuentra situado a la derecha, en tercer lugar, según se sube la escalera. Tiene una superficie construida de 86,86 m² y útil de 71,30 m² de los que corresponden:

A la planta segunda o nivel 2, 48,33 m² construidos y 38,55 m² útiles que tomando como frente su puerta de entrada, linda: frente, rellano de su escalera, patio de luces y piso vivienda dúplex D de su misma planta y portal; derecha, piso vivienda B de su misma planta y portal; izquierda, patio de luces y cubierta del portal 6, y fondo, calle Hortensia, y piso vivienda B de su misma planta y portal.

A la planta bajo cubierta o nivel 3, 38,53 m² construidos y 32,75 m² útiles que tomando como frente la calle Hortensia, linda: frente, cubierta del edificio; derecha, patio de luces, y cubierta del portal 6; izquierda, piso vivienda dúplex A en su misma planta y portal; y fondo, patio de luces y piso vivienda dúplex D de su misma planta y portal.

Lleva como anejos inseparables:

El trastero señalado con el número 63, sito en la planta de semisótano o nivel 1 teniendo una superficie construida de 4,99 m² y útil de 3,91 m², que linda: frente, plaza de garaje 63 por la que tiene acceso; derecha, trastero 62; izquierda, trastero 64; y fondo, muro de contención del edificio.

La plaza de garaje señalada con el número 63, sita en la planta de semisótano o nivel 1, teniendo una superficie construida, con inclusión de elementos comunes, de 9,90 m², que linda: frente, pasillo de acceso; derecha, plaza de garaje 62; izquierda, plaza de garaje 64; y fondo, trastero 63.

Inscripción.- Pendiente de ella, estando el antetítulo al tomo 3.223, libro 392, folio 200, finca 25.443, inscripción 1ª.

a instancia de Caja Laboral Popular, Cooperativa de Crédito (Caja Laboral) representada por el Procurador de los Tribunales, Sr. Mariano Muñiz Sánchez, contra doña Nazareth Rodríguez Naranjo y Miguel Ángel Pellitero Prada reclamando la cantidad de 97.800,55 euros de principal, intereses y demoras más 29.340,16 euros presupuestados para intereses y costas de la ejecución sin perjuicio ésta última de ulterior liquidación.

Fundamentos de derecho:

Único.-Examinado/s que ha/n sido el/los título/s de crédito presentado/s, apreciándose por este tribunal que está/n revestido/s de los requisitos que la L.E.C. exige para el despacho de ejecución y comprendiéndose el/los mismo/s entre los del ámbito previsto para el procedimiento singular de ejecución sobre bienes hipotecados o pignorados, acompañándose, además, el/los documento/s correspondiente/s a que se refiere/n el/los arts. 550, 573, 574 de la L.E.C., cumpliéndose todas las exigencias previstas en los arts. 681 y siguientes de la L.E.C., es procedente admitir a trámite la demanda presentada y despachar la ejecución directamente contra el/los bien/es pignorado/s o hipotecado/s descrito/s, y por las cantidades solicitadas y resultantes del crédito que se exige, siguiéndose para ello las particularidades previstas en el capítulo V, título IV, libro III de la L.E.C.

Parte dispositiva:

Que debo admitir y admito a trámite la demanda de ejecución sobre bienes hipotecados o pignorados presentada por Caja Laboral Popular

Cooperativa de Crédito (Caja Laboral), a quien se tiene por parte ejecutante, representada por el Procurador de los Tribunales Mariano Muñiz Sánchez, con quien se entenderán las sucesivas diligencias y actuaciones, contra Nazareth Rodríguez Naranjo y Miguel Ángel Pellitero Prada, a quienes se tiene por parte ejecutada, dirigiéndose el despacho de ejecución que aquí se acuerda y la acción ejercitada contra el/los bien/es descrito/s en la relación fáctica de la presente resolución, que en este lugar se da por reproducida, y por la cantidad total de 97.800,55 euros correspondientes al principal del crédito por el que se procede más los intereses devengados y demoras y 29.340,16 euros presupuestados para intereses y costas de la ejecución sin perjuicio de ulterior liquidación, notificándose el presente despacho de ejecución a la parte ejecutada en la forma legal correspondiente, con entrega de las copias pertinentes de esta resolución, demanda y documentos, y poniendo en su conocimiento que se podrá oponer sólo por las causas previstas en el art. 695 de la L.E.C., y dentro del plazo de diez días siguientes al de notificación.

No constando que se haya procedido a practicar el requerimiento extrajudicial previsto en los arts. 686.2 y 581.2, ambos de la L.E.C., es procedente requerir de pago por el total de la deuda reclamada en la presente ejecución, al/los ejecutados contra quien/es se dirige la demanda, requerimiento que se verificará junto a la notificación de la presente resolución y con el apercibimiento de que si no se efectuare el pago, transcurridos que sean treinta días desde el requerimiento, la ejecutante podrá pedir la realización del/los bien/es hipotecado/s objeto de la presente ejecución.

Dirigiéndose la presente ejecución contra bien/es hipotecado/s descrito/s en la relación fáctica de esta resolución, en virtud de lo establecido en el art. 688 de la L.E.C., reclámese del Registro de la Propiedad nº 2 de León certificación en la que consten los extremos a que se refiere el apartado 1 del art. 656 de la L.E.C. y en la que se exprese, asimismo y además que la hipoteca a favor de la parte ejecutante de la presente ejecución se halla subsistente y sin cancelar o, en su caso, la cancelación o modificaciones que aparecieren en el Registro, para lo cual se librará el correspondiente mandamiento, con los insertos necesarios y por duplicado, que se entregará a la parte ejecutante junto a la notificación de la presente resolución para que cuide de su diligenciado.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Así lo manda y firma S.S., de lo que doy fe.

El/La Juez/Magistrado-Juez.-El/La Secretario.

Asimismo se ha dictado cédula de requerimiento del siguiente tenor literal:

CÉDULA DE REQUERIMIENTO

Por así tenerlo acordado en los autos de ejecución hipotecaria, que con el número 471/2007, se siguen en este Tribunal, a instancia de Caja Laboral Popular, Cooperativa de Crédito (Caja Laboral) contra Nazareth Rodríguez Naranjo y Miguel Ángel Pellitero Prada, y en auto del día de la fecha, se ha acordado requerir de pago, por plazo de treinta días, para hacer efectiva la cantidad de 127.140,71 euros, importe correspondiente al principal del crédito que se ejecuta, sus intereses devengados y las costas, bajo apercibimiento de proceder a la realización del/los bien/es hipotecado/s.

Y para que sirva de requerimiento de pago en forma a Nazareth Rodríguez Naranjo y Miguel Ángel Pellitero Prada se expide la presente en León a 5 de noviembre de 2007.

El/La Secretario Judicial.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Nazareth Rodríguez Naranjo y Miguel Ángel Pellitero Prada, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y requerimiento de pago.

León, a 2 de enero de 2008.-El Secretario (ilegible).

156

116,80 euros

76000.

N.I.G.: 24089 I 0009089/2007.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 641/2007.

Sobre: Otras materias.

De: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria SA.

Procurador: Mariano Muñiz Sánchez.

Contra: María del Pilar González Valladolid.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y REQUERIMIENTO DE PAGO

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Auto:

Juez/Magistrado-Juez, Álvaro Miguel de Aza Barazón.

En León, a 21 de septiembre de 2007.

Dada cuenta; examinada que ha sido la demanda presentada y los documentos que la acompañan, es procedente dictar esta resolución en base a los siguientes,

Antecedentes de hecho:

Único.-Que en este tribunal se recibió escrito de demanda y documentos, con sus copias, solicitando ejecución sobre bienes hipotecados y/o pignorados, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria SA, representada por el Procurador de los Tribunales, señor Mariano Muñiz Sánchez, contra doña María del Pilar González Valladolid, reclamando la cantidad de 85.863,23 euros de principal y 25.758 euros presupuestados para intereses, gastos y costas de la ejecución y ejercitando su acción contra los siguientes bienes hipotecados y/o pignorados:

Finca registral 25.819, del Registro de la Propiedad nº 2 de León, inscrita al tomo 3259, libro 407, folio 147.

Descripción: plaza de garaje nº 28, con una superficie útil de 9,90 metros cuadrados y situada en el Edificio Poniente en la calle Ebro s/n de San Andrés del Rabanedo, en la planta semisótano, local garaje destinado a aparcamiento. Tasada a efectos de subasta en 3.125,00 euros.

Finca registral nº 25.829, del Registro de la Propiedad nº 2 de León, inscrita al tomo 3237, libro 398, folio 139.

Descripción: Vivienda en planta baja señalada con la letra "J" del edificio sito en San Andrés del Rabanedo, en la calle Ebro s/n (edificio Poniente), tiene una superficie de 84,90 metros cuadrados. Tasada a efectos de subasta en la cantidad de 107.717,74 euros.

Fundamentos de derecho:

Único.- Examinado/s que ha/n sido el/los título/s de crédito presentado/s, apreciándose por este tribunal que está/n revestido/s de los requisitos que la L.E.C. exige para el despacho de ejecución y comprendiéndose el/los mismo/s entre los del ámbito previsto para el procedimiento singular de ejecución sobre bienes hipotecados o pignorados, acompañándose, además, el/los documento/s correspondiente/s a que se refiere/n el/los arts. 550, 573, 574 de la L.E.C., cumpliéndose todas las exigencias previstas en los arts. 681 y siguientes de la L.E.C., es procedente admitir a trámite la demanda presentada y despachar la ejecución directamente contra el/los bien/es pignorado/s o hipotecado/s descrito/s, y por las cantidades solicitadas y resultantes del crédito que se exige, siguiéndose para ello las particularidades previstas en el capítulo V, título IV, libro III de la L.E.C.

Parte dispositiva:

Que debo admitir y admito a trámite la demanda de ejecución sobre bienes hipotecados o pignorados presentada por el Banco Bilbao-Vizcaya Argentaria, a quien se tiene por parte ejecutante, representada por el Procurador de los Tribunales, Sr./a. Mariano Muñiz Sánchez, con quien se entenderán las sucesivas diligencias y actuaciones, contra María del Pilar González Valladolid, a quien se tiene por parte ejecutada, dirigiéndose el despacho de ejecución que aquí se acuerda y la acción ejercitada contra el/los bien/es descrito/s en la relación fáctica de la presente resolución, que en este lugar se da por reproducida, y por la cantidad total de 85.863,23 euros correspondientes al principal del crédito por el que se procede, y 25.758 euros presupuestados para los intereses devengados y las costas causadas, notificándose el presente despacho de ejecución a la parte ejecutada en la forma legal correspondiente, con entrega de las copias pertinentes de esta resolución, demanda y documentos, y poniendo en

su conocimiento que se podrá oponer sólo por las causas previstas en el art. 695 de la L.E.C., y dentro del plazo de diez días siguientes al de notificación.

No constando que se haya procedido a practicar el requerimiento extrajudicial previsto en los arts. 686.2 y 581.2, ambos de la L.E.C., es procedente requerir de pago por el total de la deuda reclamada en la presente ejecución, al/los ejecutados contra quien/es se dirige la demanda, requerimiento que se verificará junto a la notificación de la presente resolución y con el apercibimiento de que si no se efectuare el pago, transcurridos que sean treinta días desde el requerimiento, la ejecutante podrá pedir la realización del/los bien/es hipotecado/s objeto de la presente ejecución.

Dirigiéndose la presente ejecución contra bien/es hipotecado/s descrito/s en la relación fáctica de esta resolución, en virtud de lo establecido en el art. 688 de la L.E.C., reclámese del Registro de la Propiedad nº 2 de León certificación en la que consten los extremos a que se refiere el apartado 1 del art. 656 de la L.E.C. y en la que se exprese, asimismo y además que la hipoteca a favor de la parte ejecutante de la presente ejecución se halla subsistente y sin cancelar o, en su caso, la cancelación o modificaciones que aparecieren en el Registro, para lo cual se librará el correspondiente mandamiento, con los insertos necesarios y por duplicado, que se entregará a la parte ejecutante junto a la notificación de la presente resolución para que cuide de su diligenciado.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Así lo manda y firma S.S., de lo que doy fe.

El/La Juez/Magistrado-Juez.-El/La Secretario.

Asimismo se ha dictado cédula de requerimiento de pago del siguiente tenor literal:

CÉDULA DE REQUERIMIENTO

Por así tenerlo acordado en los autos de ejecución hipotecaria que con el número 641/2007, se siguen en este tribunal, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria SA, contra doña María del Pilar González Valladolid, y en auto del día de la fecha, se ha acordado requerir de pago, por plazo de treinta días, para hacer efectiva la cantidad de 85.863,23 euros, importe correspondiente al principal del crédito que se ejecuta y 25.758 euros presupuestados para intereses devengados y las costas, bajo apercibimiento de proceder a la realización del/los bien/es hipotecado/s.

Y para que sirva de requerimiento de pago en forma a María del Pilar González Valladolid, con domicilio en c/ Ebro s/n, Vivienda letra "J", planta baja, "Edificio Poniente", San Andrés del Rabanedo, se expide la presente en León a 21 de septiembre de 2007.

El/La Secretario Judicial.

Y como consecuencia del ignorado paradero de María Pilar González Valladolid, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y requerimiento de pago.

León, a 2 de enero de 2008.-El Secretario (ilegible).

157

95,20 euros

NÚMERO SIETE DE LEÓN

4741K.

N.I.G.: 24089 | 0005821/2006.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 640/2006.

Sobre: Otras materias.

De: Banco de Sabadell SA.

Procurador: Mariano Muñiz Sánchez.

Contra: Severino Casado San Millán.

Procurador: Sin profesional asignado.

Doña María Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número siete de León.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el nº 640/2006 a instancia de Banco de Sabadell SA contra Severino Casado San Millán, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Finca rústica de secano al sitio La Jana de Chozas de Abajo, Finca 129 del Polígono 14, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. dos, al Tomo 2271, libro 35, folio 22, finca núm. 4.655, valorada a efectos de subasta en 1.553,42 euros.

Finca rústica de secano al sitio La Jana en término municipal de Chozas de Abajo, Finca 130 de Polígono 14, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. dos de León al Tomo 2271, Libro 35, Folio 23, finca 4.656, valorada a efectos de subasta en 4.854,58 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, Avda. Ingeniero Sáenz de Miera, 6, el día 28 de febrero de 2008 a las 12 horas.

Condiciones de la subasta:

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.- Identificarse de forma suficiente.

2º.- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta nº 2135000005064006 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5.- Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que los postores aceptan esta situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

6.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

7.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora.

Sirva el presente de notificación del señalamiento de la subasta a los deudores para el supuesto de no ser posible su notificación personal.

En León, a 2 de enero de 2008.- La Secretaria, María Amparo Fuentes-Lojo Lastres.

155

56,80 euros

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO DOS DE ASTORGA

13550.

N.I.G.: 24008 I 0201602/2007.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 432/2007. Sobre: Otras materias.

Doña: Susana Rodríguez de Arce.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Astorga.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 432/2007 a instancia de Susana Rodríguez de Arce, mayor de edad y domiciliada en León, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Finca urbana, solar en Porqueros, Ayuntamiento de Magaz de Cepeda, c/La Estación 84, de 1.131 m² de superficie. Linda: Frente, calle de su situación; derecha entrando, con José Gómez García; izquierda, con finca de Beatriz García García, y fondo, con rústica de Aníbal Fernández Rodríguez. Carece de inscripción registral.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Astorga, a 4 de diciembre de 2007.- El Secretario (ilegible).

12436

21,60 euros

NÚMERO UNO DE VILLABLINO

40320.

NIG: 24202 I 0101832/2007.

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 404/2007. Sobre: Otras materias.

De: Javier Ángel Fernández Pozo, Eloy Fernández Pozo.

Procurador: Encarnación González Piñero, Encarnación González Piñero.

EDICTO

Doña Raquel Nieto Docio, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Villablino.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio por exceso de cabida 404/2007 a instancia de Javier Ángel Fernández Pozo y de Eloy Fernández Pozo, expediente de dominio para la inscripción de la mayor cabida de las siguientes fincas:

Urbana.- Casa, en término de Piedrafita de Babia, Ayuntamiento de Cabrellanes, al sitio de "La Fuente", tiene una superficie de setenta y dos metros cuadrados, es de planta baja y piso. Con un portalón que mide sesenta y ocho metros y setenta y cinco decímetros cuadrados. Y un corral al frente y fondo de la casa, que mide doscientos treinta y cinco metros cuadrados. Linda todo: Frente, camino público; derecha, viuda de Domingo Poncelas; izquierda, Manuel Macías, Marcelo López y José Feito; y fondo, Francisco Menéndez.

Se encuentra inscrita al tomo 2531, libro 2, folio 109, finca 3.711. Inscripción 1ª, practicada el día 27 de marzo de 1993.

El citado inmueble que, como se ha dicho, consta de planta y piso, aclarándose que actualmente cada una de dichas plantas está acondicionada como vivienda, tal y como así consta en el catastro según se acredita con la certificación catastral expedida asignándosele su correspondiente referencia catastral nº 9195609 QH3599 N 001 EK, al 50% de propiedad.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Villablino, a 3 de diciembre de 2007.- El Secretario (ilegible).

12672

31,20 euros

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 543/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Rafael Carnero de Llano

contra la empresa Fomento de Construcciones y Contratas SA y Dragados y Construcciones, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Que desestimando íntegramente la demanda sobre incapacidad permanente derivada de accidente de trabajo, formulada por Rafael Carnero de Llano contra la Mutua Fremap, la Mutua La Fraternidad-Muprespa, el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, empresa Iberoitaliana de Pizarras SA y la UTE Toreno-Villablino, Fomento de Construcciones y Contratas SA y Dragados y Construcciones, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones contra ellos deducidas en el presente proceso laboral, confirmando íntegramente la resolución de la Dirección Provincial de León del INSS de 6 de marzo de 2007, objeto de impugnación en este proceso laboral.

Notifíquese la presente sentencia a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y 189 y demás concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral, que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, que, deberá anunciarse, ante este Juzgado de lo Social, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito de las partes o de su abogado o representante, o por comparecencia, o mediante simple manifestación de la parte o de su abogado o representante, al notificarle la presente. En todo caso el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo; cuando el recurrente sea un trabajador o un empresario que goce del beneficio de justicia gratuita, si no hiciere designación expresa de letrado, conforme al artículo 229.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, se le nombrará de oficio por el Juzgado, en el día siguiente a aquel en que concluya el plazo para anunciar el recurso.

Expídase testimonio literal de la presente, que se unirá a los autos de su razón, y el original pase a integrarse en el libro de sentencias a que se refiere el artículo 266 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Fomento de Construcciones y Contratas SA y Dragados SA en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 21 de noviembre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 12066

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 385/2007 de este juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Quettie Gaby González Molina contra la empresa Visual Project Siglo XXI SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Que estimando íntegramente la demanda formulada por Quettie Gaby González Molina contra la empresa Visual Project Siglo XXI SL, sobre reclamación de cantidades, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de seis mil trescientos treinta y siete euros y ochenta y tres céntimos de euro (6.337,83 €), incrementada con el recargo de mora del 10%, por los conceptos expresados en el hecho probado segundo de esta sentencia y hecho segundo de la demanda.

Notifíquese la presente sentencia a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y 189 y demás concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral, que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, que deberá anunciarse, ante este Juzgado de lo Social, en

el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito de las partes o de su abogado o representante, o por comparecencia, o mediante simple manifestación de la parte o de su abogado o representante, al notificarle la presente. En todo caso el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo; cuando el recurrente sea un trabajador o un empresario que goce del beneficio de justicia gratuita, si no hiciere designación expresa de letrado, conforme al artículo 229.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, se le nombrará de oficio por el Juzgado, en el día siguiente a aquel en que concluya el plazo para anunciar el recurso.

Hágase saber también, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 227 de la Ley de Procedimiento Laboral, que todo el que sin tener condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, intente interponer recurso de suplicación, deberá consignar como depósito la cantidad de ciento cincuenta euros y veinticinco céntimos de euro (150,25 €), en la cuenta de este Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2130/0000/66/0385/07, titulada "Cuenta de Depósitos y Consignaciones", debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso de suplicación; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, se tendrá por no anunciado el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 193.3 de la misma ley procesal.

También se advierte a los destinatarios de esta sentencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 de la Ley de Procedimiento Laboral, que será imprescindible que el recurrente condenado al pago de cantidad, que no gozare del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la cuenta de este Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2130/0000/65/0385/07, titulada "Cuenta de Depósitos y Consignaciones", la cantidad objeto de condena, pudiendo constituirse la cantidad en metálico o por aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, se tendrá por no anunciado el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 193.3 de la misma ley procesal.

Expídase testimonio literal de la presente, que se unirá a los autos de su razón, y el original pase a integrarse en el libro de sentencias a que se refiere el artículo 266 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Visual Project Siglo XXI SL en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 21 de noviembre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 12067

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 594/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ismael García Liberato contra la empresa Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General Seguridad Social, Hulleras de Torío SA, Asepeyo, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Auto:

Dispongo:

Se tiene por desistida a la parte demandante de su demanda formulada, procediéndose al archivo de las actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-I de la L.P.L. y 451 y ss. de la L.E.C.)

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hulleras del Torío SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 23 de noviembre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

12068

NÚMERO DOS DE LEÓN

N.I.G. 24089 4 0001029/2007.

01000.

Nº autos: Demanda 323/2007.

Materia: Seguridad social.

Demandante: José Antonio Diez Martínez.

Demandado: Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General Seguridad Social, Isidro García González SL, su aseguradora.

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Heriberto Jimeno Álvarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 323/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Antonio Diez Martínez contra la empresa Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General Seguridad Social, Isidro García González SL, su aseguradora, sobre seguridad social, se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente:

Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones que contra los mismos y en este pleito se han ejercido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días, para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social con sede en Valladolid. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José Antonio Diez Martínez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 23 de noviembre de 2007.-El Secretario Judicial (ilegible).
12071

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

PÁRAMO BAJO DE LEÓN Y ZAMORA

PERÍODO VOLUNTARIO DE COBRANZA

Una vez expuesto al público el Padrón General correspondiente al ejercicio 2007 y siendo atendidas todas las reclamaciones presentadas, se ponen al cobro los recibos correspondientes a dicho año en la zona regable del Páramo Bajo, cuya cuota aprobada en Junta General Ordinaria del pasado 25 de noviembre de 2007, asciende a la cantidad de 120,00 €/ha (parcelas con servicio) y 89,60 €/ha (parcelas sin servicio).

El periodo voluntario de cobranza se inicia el 1 de febrero de 2008 y concluye el 31 de marzo de 2008, realizándose esta recau-

dación a través de la entidad bancaria Caja España, estando los recibos depositados en las sucursales que a continuación se detallan:

En la oficina de Caja España de Santa María del Páramo (León) estarán los recibos correspondientes a los pueblos de: San Pedro de las Dueñas, Santa Cristina del Páramo, Soguillo del Páramo, Villastrigo del Páramo, Villalobar, Zamborcinos del Páramo y Zotes del Páramo.

En la oficina de Caja España de La Bañeza (León) estarán los recibos correspondientes a los pueblos de: Altoabar de la Encomienda, Audanzas del Valle, Azares del Páramo, Cebrones del Río, Moscas del Páramo, Pozuelo del Páramo, Regueras de Abajo, Roperuelos del Páramo, Saludes de Castroponce, San Adrián del Valle y Yalcabado del Páramo.

En la oficina de Caja España de Pobladora de Pelayo García (León) estarán los recibos correspondientes a los pueblos de: Pobladora de Pelayo García y Zuares del Páramo (Páramo Bajo).

En la oficina de Caja España de Laguna de Negrillos (León) estarán los recibos correspondientes a los pueblos de: Cabañeros, Cazanuecos, Conforcos, Grajal de la Ribera, La Antigua, Laguna de Negrillos, Ribera de la Polvorosa y Villamorico.

En la oficina de Caja España de Toral de los Guzmanes (León) estarán los recibos correspondientes a los pueblos de: Toral de los Guzmanes, San Millán de los Caballeros y Villademor de la Vega.

En la oficina de Caja España de Villamañán (León) estarán los recibos correspondientes a los pueblos de: Villamañán y Villacé (Páramo Bajo).

En la oficina de Caja España de Benavente (Zamora) estarán los recibos correspondientes a los pueblos de: La Torre del Valle, Maire de Castroponce, Paladinos del Valle, Pobladora del Valle, San Román del Valle y Villabrázaro.

Este año la cuota de la zona regable del Páramo Medio se recaudará por la Comunidad de Regantes del Páramo Medio (en formación) y no a través de la Comunidad General de Regantes del Páramo Bajo, en los términos y plazos que aquella determine.

Terminado el periodo voluntario, de acuerdo con el artículo 83.4 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, se podrá exigir su importe por vía administrativa de apremio y prohibir el uso del agua mientras no se satisfagan, aun cuando la finca hubiese cambiado de dueño.

Zotes del Páramo, 2 de enero de 2008.-El Presidente, Francisco Javier Pisabarro Cartón.

10

36,00 euros

Anuncios Urgentes

Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

Por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2007, se adoptó acuerdo que literalmente transcrito dice:

"Aprobar definitivamente el Proyecto de Normalización para el área de Industrias Oblanca, carretera Caboalles, s/n, de Villalaber, suscrito por el Arquitecto Javier López Bahillo, visado por el colegio correspondiente, con fecha 22 de mayo de 2007, que modifica el anteriormente aprobado, y que desarrolla con carácter general la Modificación de Normas Urbanísticas Municipales para esa área promovido por Casa Nuevo Concepto SL, en los mismos términos en que fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de septiembre de 2007.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al promotor del Proyecto y a los propietarios e interesados registrales y catastrales, publicándolo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Tercero.- Una vez firme en vía administrativa el acuerdo de aprobación y en el plazo de tres meses deberá depositarse por el urbanizador el Proyecto en el Registro de la Propiedad, para su publicidad y práctica de los asientos que correspondan".

San Andrés del Rabanedo, 14 de diciembre de 2007.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

12974

19,20 euros